

D. Alfonso Melgares y main on cargo en este Reino, se confiere  
 comision en forma al Señor D. Juan Bautista main. Diego, o ay  
 favor de expedir a los competentes Libranças, para que así pueda  
 representando a esta Corporacion de sea concluido este negocio, y  
 pongare la citada orden en el quaderno de lo que veniere  
 con lo que se concluyo este Acuerdo que firmaron D.ºy Señores  
 Presidente y Capitulares que componen el Ayuntamiento, desta p.ºa  
 de que yo el Cas. D.ºy se =

El Sr. ~~Alonso~~ Pedro Lopez <sup>de</sup> Ant. Josef Carrasco  
 Juan Bautista Juan Josef Perez  
 main. Diego Juan Josef Perez  
 Alonso Lucas Juan Ant. Quintanilla  
 Beltran Cortes Mathias  
 D.ºy N.º

Juan; Armas; Juancailla  
 de Abellan

En la Villa de Caravaca on veinte y ocho de mayo de mil ochocientos  
 diez y siete, Tunto los Señores Presidente y Capitulares concubieron  
 por abiarud de la d.ºta lombocordia ante diem segun costumbre  
 para tratar el negocio peculiar de su conocimiento acordaron lo d.ºta  
 sin embargo de lo dispuesto en la acta anterior para la entrega  
 de las nueve mil trescientos treinta y tres rs. del segundo tercio al  
 saliniente de la Escondida de esta Villa, conculcaudo ala mayor  
 brevedad de prebino representar al Señor Intend.º D.ºy S.ºy.